



Resolución Directoral Regional

Nº 3379 -2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 16 NOV. 2023

Visto: El Memorando Nº 442-2023-GRSM/DRESM/D con expediente Nº 019-2023629012, y demás documentos adjuntos en un total de Cincuenta (50) folios útiles;

CONSIDERANDO:

La Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud de ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Gestión Institucional se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de administración, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional Nº 1368-2023-GRSM/DRESM, que aprueba la Directiva Nº007-2023-GRSM/DRES-D "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación San Martín", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus



Documento Nro: 019-2023585398. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a30af250q360dq4755q8b33q0c15bf430f2d>



Resolución Directoral Regional

Nº 3379-2023-GRSM-DRE

criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de administración;

Que, con Informe N° 144-2023-GRSM/DRE/DGP/PREVAED, del 02 de noviembre de 2023, la Administrativa del PP068, remite el Plan de trabajo "Asistencia técnica presencial en marco del fenómeno el niño", para su autorización de acuerdo al cronograma y al presupuestado programado;

Que, con Informe N° 145-2023-GRSM/DRESM/DGP/PREVAED, del 02 de noviembre de 2023, la Administrativa del PP068, remite el requerimiento de alimentación, hospedaje, movilidad y hospedaje para el desarrollo de la "Asistencia técnica presencial en marco del fenómeno el niño", para su autorización de acuerdo al cronograma y al presupuestado programado;

Con Nota de Coordinación N° 1398-2023-GRSM-DRE-DGP, del 02 de noviembre de 2023, la directora de Gestión Pedagógica de la DRESM, hace llegar a la Dirección de Gestión Institucional el Informe del requerimiento del Plan de Trabajo de "Asistencia técnica presencial en marco del fenómeno el niño", por el importe total de Diez Mil Ciento Diez con 00/100 Soles (S/ 10,110.00);

Que, con Informe N° 1289- 2023-GRSM-DRESM-DGI/PLN, del 03 de noviembre de 2023, el Especialista en Planificación y Presupuesto de la Dirección de Gestión Institucional, remite a la Oficina de administración, el informe de viabilidad de la actividad, donde indica que el monto a afectar debe ser igual o menor al monto planificado, el mismo que asciende al importe de Diez Mil Ciento Diez con 00/100 Soles (S/ 10,110.00);

Que, con Informe N° 76-2023-GRSM/DRESM/OA/LOG, del 06 de noviembre de 2023, el responsable del Área de Logística, concluye que para la ejecución del Plan de Trabajo "Asistencia técnica presencial en marco del fenómeno el niño", se debe atender mediante encargo interno en cumplimiento a la Directiva N° 002-2023-GRSM-DRE-D, "Normas y procedimiento para la administración de fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos al personal de la DRE, UGEL y Oficinas de administración", que establece que: Numeral 5.2 Los encargos internos serán otorgados excepcionalmente para los siguientes casos: Literal e) Reembolso de gastos al personal contratado bajo modalidad de Locación de Servicios. Asimismo, recomienda que el encargo interno sea otorgado al personal con vínculo laboral en la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, con Nota de Coordinación N° 1419-2023-GRSM-DRE-DGP, del 07 de noviembre de 2023, la Directora de Gestión Pedagógica de la DRESM, remite el requerimiento para certificación de encargo para la ejecución de la asistencia técnica presencial en marco del fenómeno al niño, el mismo que se desarrollará en las 10 provincias de la región San Martín, los días del 22 al 24 de noviembre de 2023, por el importe total de Diez Mil Ciento Diez con 00/100 Soles (S/ 10,110.00);

Que, con Nota de Coordinación N°128-2023-GRSM-DRE-DGI/PPTO, con fecha 10 de noviembre de 2023, el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Institucional, da respuesta al Memorando N° 154- 2023-GRSM-DRE-DGI, con fecha 10 de noviembre de 2023, para la certificación de encargo para coberturar los





Resolución Directoral Regional

Nº 3379 -2023-GRSM-DRE

gastos que se ocasionen el desarrollo de la asistencia técnica presencial en marco del fenómeno el niño, por el importe total de Diez Mil Ciento Diez con 00/100 Soles (S/ 10,110.00);

Que, de conformidad con lo facultado en la Directiva N° 007-2023-GRSM/DRE-DO, aprobado con RDR N° 1368-2023-GRSM/DRESM de fecha 02 de junio del 2023, "Los encargos internos podrán ser otorgados al Director (a) o jefe (a) del órgano o unidad orgánica solicitante o al servidor que éste hubiese delegado; la delegación no exime al funcionario delegante de la responsabilidad que le compete en la supervisión que le corresponde por el manejo, utilización y rendición de encargo interno", realizada las coordinaciones con la oficina de dirección se concluyó mediante Memorando N°442-2023-GRSM/DRESM/D y Memorando N° 155 -2023-GRSM-DRESM/DGP, de fecha 14 de noviembre de 2023, realizar el encargo interno a nombre de la señora Erlinda Jhohanna Briones Silva, con D.N.I. 71458615, Personal Administrativo del PP068-DRESM, como responsable de recepcionar y sustentar el ENCARGO por el importe de Diez Mil Ciento Diez con 00/100 Soles (S/ 10,110.00) de acuerdo a lo planificado en el plan de trabajo; y

De conformidad con lo facultado en el DS. N° 011-2012-ED, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0385-2023-GRSM-GR y contando con las visaciones de la Directora de Gestión Pedagógica y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el encargo a nombre de la señora Erlinda Jhohanna Briones Silva, con D.N.I. N° 71458615, Personal Administrativo del PP068-DRESM; para coberturar los gastos de desayunos, almuerzos, cenas, movilidad, hospedaje y pasajes del personal que participarán en la asistencia técnica presencial en marco del fenómeno el niño, que se realizará en las 10 provincias de la región San Martín, del 22 al 25 de noviembre de 2023; de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Importe : S/ 10,110.00
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Meta : 0002
Programa Presupuestal : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
Clasificador : 2.3.2.1.21.: Pasajes y Gastos de Transporte S/ 4,020.00
2.3.2.1.299: Otros Gastos S/ 1,068.00
2.3.2.7.101.: Seminarios, talleres y Similares S/ 5,022.00
Certificación N° : 1680
Plazo de Rendición : Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas, después de culminado el plazo de ejecución del encargo.



Documento Nro: 019-2023585398. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a30af250q360dq4755q8b33q0c15bf430f2d>



Resolución Directoral Regional

Nº 3379-2023-GRSM-DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para coberturar el pago de almuerzos, cenas, desayunos, movilidad, hospedaje y pasajes del personal que participarán de la Asistencia técnica presencial en marco del fenómeno el niño, del 22 al 25 de noviembre de 2023, de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo, por lo que el servidor encargado efectuará la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

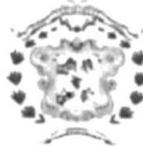
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



16 NOV 2023

Juan Carlos González Olivares
Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990



Firmado digitalmente por:
RENGIFO HUAMÁN Pedro FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Fecha: 16/11/2023 09:35:46-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CASTILLO Enilma
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
DIRECTORA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Fecha: 15/11/2023 14:57:04-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ LLONTOP Anali Del Carmen FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA
Fecha: 15/11/2023 12:47:39-0500

PRH/DRESM
EGC/DGP
EJBS/PREVAED



Documento Nro: 019-2023585398. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a30af250q360dq4755q8b33q0c15bf430f2d>